



Concejo
Deliberante
de Córdoba

Con Diálogo,
por los Consensos,
para Vivir Mejor

"1573 - 2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba."

Córdoba, 2 de junio de 2023

VISTO:

El tratamiento del Expediente Interno N° 10447/C/22, Proyecto de Ordenanza, iniciado por el concejal Pablo Ovejeros, cuyo asunto es: **"AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTUAR LA DONACIÓN A FAVOR DEL ARZOBISPADO DE CÓRDOBA, DEL INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES CRUZ ALTA Y BELL VILLE DE BARRIO VILLA SALDÁN"**.

Y CONSIDERANDO:

Que el expediente fue aprobado en Primera Lectura, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 1 de junio de 2023, y se resuelve convocar a Audiencia Pública a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 78 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 11709 y su modificatoria.

Que mediante la modalidad de teleconferencia, en el marco del Decreto "V" N° 123/2020 ratificado por Decreto N° "L 780/2020", el Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba, sesiona válidamente sin la presencia física de los/as Concejales/as en el recinto legislativo o en cualquier sala de reuniones.

Que la modalidad virtual ha favorecido el aumento de la participación de la ciudadanía en las instancias de Audiencia Pública, permitiendo que expresen su opinión tanto vecinos como organizaciones no gubernamentales.


MARIANA CECILIA SAYÁN
SECRETARIA GRAL. DE COMISIONES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba


DR. DANIELA PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
L. 0906


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
Oficialía
Mayor


AB. MARIA BELEN GARCIA
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



Concejo
Deliberante
de Córdoba

Con Diálogo,
por los Consensos,
para Vivir Mejor

"1573 - 2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba."

Que esta modalidad también ha facilitado la realización de dichas audiencias de manera más eficiente y eficaz, mejorando su organización y garantizando el cumplimiento de su propósito.

Que, en esta coherencia de criterios, el Concejo Deliberante dictó los Decretos N° "L" 800/2020, N° "L" 822/2020, "L" 824/2020, "L" 829/2020, "L" 851/2021, "L" 856/2021, "L" 859/2021, "L" 867/2021, "L" 878/2022, "L" 883/2022, "L" 887/2022, "L" 895/2022 y "L" 904/2023 convocando a diferentes Audiencias Públicas, las que se desarrollaron bajo la "modalidad virtual" y dieron cumplimiento a los Expedientes Internos N° 8688/E/20, N° 8685/C/20, N° 8984/E/20, 9013/E/20, N° 9014/E/20, N° 9015/E/20, N° 7306/N/20, N° 9144/E/21, N° 9587/E/21, N° 7342/N/21, N° 9797/E/21, N° 9798/E/21, N° 9799/E/21, N° 7424/E/22, N° 9011/C/20, N° 7427/N/22, N° 7470/N/22, N° 10533/C/22, N° 10618/E/22, N° 10619/E/22, N° 10620/E/22 y N° 7515/N/23.

Atento a ello, en su carácter de Presidente del Concejo Deliberante y en uso de sus atribuciones,

EL VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA D E C R E T A

Artículo 1°.- CONVÓCASE a Audiencia Pública para el día 22 de junio de 2023, a las 10:30 hs. a fin de dar cumplimiento al Expediente Interno N° 10447/C/22 aprobado en Primera Lectura con fecha 1 de junio de 2023. La Audiencia Pública se realizará bajo la modalidad virtual y estará a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- COMUNÍCASE a todas las instituciones y público en general, que el expediente a debatirse en Audiencia Pública se encontrará disponible en la

MARIANA CECILIA SAYÁN
SECRETARIA GRAL. DE COMISIONES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

L0906



AB. MARIA BELEN GARCIA
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



"1573 - 2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba."

página web del Concejo Deliberante, (www.cdcordoba.gov.ar, "Audiencia Pública") a la que se podrá acceder libremente para su consulta y descarga.

Artículo 3°.- DISPÓNESE la apertura del "Registro de Participantes a la Audiencia Pública" convocada en el artículo 1° del presente Decreto, que funcionará en la página web del Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba, (www.cdcordoba.gov.ar, "Audiencia Pública").

Las inscripciones podrán realizarse también a través del teléfono de la Secretaría General de Comisiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba, teléfono 420-1500, interno 9625, en el horario de 9:00 a 18:00 hs.

Artículo 4°.- A los fines de la inscripción en el registro establecido por el artículo 3° del presente instrumento, deberán consignarse los datos de los participantes. Cada registro es personal e intransferible. En tal oportunidad, el interesado deberá manifestar si participará a título personal o en representación de alguna institución y si hará uso de la palabra. En caso afirmativo, se le otorgará cinco (5) minutos para su exposición. Asimismo, podrá acompañar de manera adjunta un archivo que contenga el escrito que considere pertinente. Para el caso de las instituciones, sólo se admite un (1) orador en representación de la misma.

Artículo 5°.- CRÉASE una lista de orden de exposición de participantes a la Audiencia Pública convocada en el artículo 1° del presente.

Solo podrán hacer uso de la palabra. los expositores que se encuentren debidamente inscriptos; y en el turno que les sea asignado.

Artículo 6°.- LA Presidencia de la Audiencia Pública estará facultada para:

- Modificar el orden de las exposiciones por razones de mejor organización de la Audiencia Pública;
- Ampliar, excepcionalmente, el tiempo de las exposiciones cuando lo


MARIANA CECILIA SAYÁN
SECRETARIA GRAL. DE COMISIONES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




DR. DANIELA A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

L0906




AB. MARIA BELEN GARCIA
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



Concejo
Deliberante
de Córdoba

Con Diálogo,
por los Consensos,
para Vivir Mejor

"1573 - 2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba."

considere necesario;

c) Adoptar cualquier medida que no haya sido prevista expresamente y que resulte necesaria para el correcto desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 7.- DISPÓNGASE la publicación durante dos días de la convocatoria a la Audiencia Pública dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto, en la página web del Concejo Deliberante (www.cdcordoba.gob.ar) y página web del Departamento Ejecutivo Municipal (www.cordoba.gob.ar), y publicación durante dos días, en dos medios gráficos de circulación masiva de la ciudad de Córdoba.

Artículo 8°.- COMUNÍQUESE, publíquese, y oportunamente, **ARCHÍVESE**.

DECRETO

N° **L0906**


MARIANA CECILIA SAYÁN
SECRETARIA GRAL. DE COMISIONES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA




AB. MARÍA BELEN GARCIA
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

L0906